

Venezuela: Entre la censura y el humor como vía de expresión

Ayrton Monsolve

El Estado venezolano se ha caracterizado por progresivamente restringir, en mayor medida, las libertades dentro del espacio cívico, limitando el ejercicio de los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

En ese sentido, el derecho a la libertad de expresión ha resultado ser uno de los más gravemente afectados, impidiendo que los venezolanos tengan plenas garantías para buscar, difundir, recibir y producir información.

Esto se debe a políticas sistemáticas, tal como han documentado organizaciones que defienden derechos a la libertad de expresión e información en el país, así como relatorías de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; que han ocasionado el cierre masivo de medios de comunicación, desde la no renovación de la concesión a Radio Caracas Televisión en 2007, acción que también se ha perpetrado contra emisoras de radio a lo largo del territorio nacional, pasando por la imposición de trabas y restricciones contra la adquisición de papel por parte de los medios impresos, el bloqueo a portales web informativos y medios digitales, impulsado desde la empresa estatal de comunicaciones, hasta

procesos de judicialización y confiscación de activos, contra medios de larga data y trayectoria como El Nacional.

En ese mismo orden de ideas, el Estado venezolano ha diseñado un marco legal, en el que destaca la Ley contra el Odio, la Intolerancia y por la Convivencia Pacífica, cuyo fin es controlar y restringir, cada vez más, la posibilidad de brindar acceso a la información pública, tipificando como delitos, acciones asociadas a denuncias, críticas y expresiones ciudadanas que cuestionen la gestión pública o demanden rendición de cuenta por parte de los actores gubernamentales, bajo la excusa y la narrativa de que las mismas pudiesen constituir acciones contra el interés nacional y la promoción del odio.

Desde los periodos de gobierno del presidente Hugo Chávez, se impulsaron leyes que permitieron configurar la denominada Hegemonía Comunicacional, un sistema de medios públicos al servicio del Estado y la propaganda gubernamental; así como también la Asamblea Nacional electa en 2020 ha desarrollado proyectos de ley que buscan judicializar y castigar expresiones catalogadas como “fascistas”; caracterizándose por ser ambiguos, restrictivos, contrarios a la Constitución Nacional y a los estándares en derechos humanos, lo que representaría muchas más vulneraciones y amenazas al ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión.

Con base a lo anterior se puede afirmar que en Venezuela se legisla sin la precisión y la consistencia de marcos legales apegados a los estándares internacionales, por ejemplo, el Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹, suscrito además por el Estado venezolano. El cual, en su artículo 20, establece que solo debe ser legalmente restringida “la promoción del odio nacional, racial o religioso, que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.”

El Plan de Acción de Naciones Unidas “Rabat”², también plantea una serie de indicadores y consideraciones para que la incitación al odio se considere ilegal, obligando a estudiar y determinar: el contexto; el orador; la intención; el contenido concreto; el alcance del discurso y las probabilidades de causar daños; permitiendo de este modo proteger al derecho a la libertad de expresión y no dejar a libre interpretación la posibilidad de imputar o no, a los ciudadanos, por su forma de pensar y opinar.

Esta situación hace que en el país abunden los desiertos informativos, a partir de la poca o nula cobertura de noticias locales; que cada vez sean menos las fuentes de información y que exista un clima hostil que promueva la autocensura entre ciudadanos, medios de comunicación y actores afines; lo cual sin duda tiene un impacto negativo al momento de ejercer el derecho a la participación ciudadana, el derecho a la asociación, la manifestación pacífica y por supuesto, el derecho al voto.

-
- 1 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “International Covenant on Civil and Political Rights,” consultado el 30 de abril de 2024, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
 - 2 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Freedom of Expression,” consultado el 30 de abril de 2024, <https://www.ohchr.org/es/freedom-of-expression>

Las limitaciones o restricciones contra la libertad de expresión, afecta de forma transversal la vida en sociedad de las personas, las limita al momento de querer ser parte de las discusiones públicas que les compete bajo su condición de ciudadanos y con ello se frustra la posibilidad de que exista un sistema democrático a plenitud.

Ahora bien, el espectro comunicacional venezolano no solo está plagado de limitaciones, leyes restrictivas y una infraestructura empobrecida, sino que además debe lidiar con fenómenos asociados a la contaminación de la poca información a la que se tiene acceso, expresados a través de la desinformación o la difusión de información falsa para confundir; la difusión de información errónea de forma involuntaria; y la difusión de información maliciosa, basada en la descontextualización de información verdadera, a partir de prácticas que pueden llegar a violentar la privacidad de sus autores o involucrados, con el fin de hacer daño. Este tipo de amenazas al flujo de información pública, socavan el discurso democrático, pero, además, en el marco de la era digital cuentan con mayor volumen, velocidad y verosimilitud que complejizan mucho más el panorama.

Todo lo anteriormente descrito, basado en la caracterización del contexto venezolano, pudiese generar un estado de desilusión y resignación frente a las dificultades que se tiene para informar en Venezuela. Pero ese no es el propósito de estas líneas, pues una vez detallado el ambiente bajo el cual se desenvuelve la ciudadanía, periodistas, activistas, dirigentes políticos y medios de comunicación en general; es pertinente acotar que las tecnologías de información y comunicación en

combinación con la creatividad ofrecen, aun en contextos cerrados, alternativas para romper el cerco mediático y consolidar un tejido social, capaz de generar ventanas de información confiable y sencillas. Basadas en la utilización de formatos alternativos a los convencionales, sobre los cuales han recaído en su mayoría, el peso de las normativas que coaccionan y asfixian a la libertad de expresión: Hablamos entonces del uso del humor en las redes sociales, para informar.

Hablar de humor en redes sociales en pleno 2024, implica abordar un estadio posterior a la transmisión de contenidos basados en humor político a través de los medios tradicionales. Es menester destacar lo anterior, debido a que el humor no halla sus orígenes en la emergencia de las redes sociales, la internet y el ciberespacio en general. Pero lo que se busca apuntar, es que las redes sociales para el humor representan la posibilidad de conectar con una mayor cantidad de audiencias en virtud de su carácter lúdico, su capacidad de difusión, la posibilidad de adaptar su lenguaje a diversos segmentos poblacionales, y la diversidad de temas que son abordados; los cuales hacen emerger comunidades de intereses sobre diversos tópicos.

Ahora bien, entendiendo el humor como un contrapoder, podemos ver en él grandes bondades para denunciar, advertir, sancionar e incluso, develar lo que hace y deja de hacer el poder político. Fungiendo a su vez como un elemento de información, identificación e integración a partir del entretenimiento. Siendo lo que lo hace un código de comunicación idóneo para superar las limitaciones que impone el contexto venezolano, permitiendo la transmisión de ideas que estimulen la reflexión, los

valores y construyan una cohesión social a favor de causas cívicas y democráticas; pues cuenta con el atributo de poder ser expresado en productos con capacidad de alcanzar la viralidad en la web.

En ese mismo orden de ideas, encontramos en la esencia del humor, su distancia con el interés de hacer daño, pues en los términos que se plantea su utilización, está orientado a que pueda ser contemplado por los ciudadanos como una herramienta para contar sus historias, informar sus realidades circundantes y alzar de forma creativa su voz para ejercer sus derechos civiles y políticos. Y es que históricamente en el ámbito penal, ha existido el principio del “animus iocandi” bajo el cual se exime de responsabilidad alguna al que exprese de forma manifiesta que su mensaje está pensado desde la intención de bromear, por más que revele la realidad de una situación o genere la reflexión en su audiencia en torno a una problemática o fenómeno político en particular.

Es de este modo como queda en evidencia que el humor jamás podría ser concebido como una expresión de odio y que es potencialmente inofensivo al contrastarlo con el umbral establecido por el Plan “Rabat” de ONU. Incluso si el producto comunicacional, pensado en clave de humor, alcanzara importantes niveles de penetración mediática, como en efecto sucedía en el periodo civil y democrático de Venezuela con programas televisivos como “Radio Rochela” o “Cheverísimo” que detrás de increíbles puestas en escena, sustentadas en el arte, la imitación y la parodia, escondían una profunda crítica política.

Una vez abordada la concepción bajo la cual es entendido el Humor como código de comunicación idónea en contextos restrictivos, resulta vital volver sobre la idea de que nuestro espectro comunicacional está deprimido y no tenemos las grandes corporaciones comunicacionales que se tenían en el siglo pasado. Pero se tienen a las redes sociales y al ciudadano como actor activo de la comunicación, el cual se vuelve el protagonista de la generación de contenido alternativo para recibir, difundir y enviar información.

Bajo esa lógica, es clave abordar a uno de los formatos de comunicación que combinados con humor, gozarán de mayor efectividad en la autopista digital: Nos referimos a la imagen, cuya fortaleza recae —en medio de una infraestructura de telecomunicaciones colapsada— en su ligero tamaño que permite su fácil descarga y reenvío a terceros y que al combinarse con humor, se convierte en “meme”.

En la obra “*The Selfish Gene*”³ de Richard Dawkins, se significa por primera vez y al margen del internet, las redes sociales y las tecnologías de información y comunicación que hoy conocemos al término “meme”, entendiéndolo como una idea, estilo o comportamiento que en el marco de una misma cultura se transmite de persona a persona. Valiendo la pena preguntarse entonces ¿a qué memes se refería Dawkins?

Más allá de la imagen que contiene una breve reseña y que compartimos con nuestros contactos en redes sociales, podemos

3 Richard Dawkins, *The Selfish Gene*, 40th Anniversary Edition (Oxford: Oxford University Press, 2016), disponible en: <https://archive.org/details/richard-dawkins-the-selfish-gene/page/384/mode/1up>.

concebir que el meme es una creación simple de generar y fácil de replicar e imitar. Es esa expresión, comportamiento, pensamiento o frase que bajo la complicidad que resulta de relacionarnos en una misma cultura, despierta una chispa que lleva al que lo recibe a querer compartirlo con otro hasta el punto de hacerlo viral. Probablemente estuvimos ante un meme, cuando en vez de reseñar con otros que una personalidad de la vida local o nacional o un referente del espectáculo dijo alguna frase incómoda, pegajosa o graciosa, sencillamente empezamos a utilizarla en situaciones similares que nos suceden. ¿Quién no le dijo a sus amigos –en medio de una aventura– “sígueme los buenos” cual Chapulín Colorado? O mejor aún, cuando alguien brincaba un charco de gran dimensión en Venezuela, ¿Quién no le gritaba “Ese hombre sí camina”? haciendo alusión al expresidente Carlos Andrés Pérez en su campaña presidencial.

Es el meme un canal de expresión, de pensamientos o ideas que pueden ir desde cotidianidades, pensamientos generalizados sobre el espectáculo, el ocio, acontecimientos posicionados en la opinión pública y por supuesto la política. Cuya efectividad va a depender de su sencillez y de su capacidad para ubicarse en la identidad colectiva. Razón por la que podemos entender por qué su estética digital no es tan elaborada, ya que el mismo debe ser accesible en todos los momentos de su gestación: pensamiento, elaboración y divulgación.

Por su parte, al momento de combinar meme y política nos introducimos al campo del polientretenimiento, que de acuerdo

con Jörg-Uwe Nieland⁴, es “el entrecruzamiento de actores, tópicos y procesos políticos con la cultura del entretenimiento”. Lo cual tampoco es nuevo pues a esto le anteceden formatos tales como los *talk shows*, parodias, la ficción cinematográfica y televisiva. Sin embargo, la característica del meme le da un carácter democratizador al humor pues está al alcance de todos, no solo en el ámbito del consumo sino de la producción de contenido, permitiendo a los ciudadanos expresarse y comunicar mensajes políticos con mayor facilidad de ser digeridos por otros.

Es este formato un vehículo capaz de movilizar reflexiones sobre lo público que con su carácter humorístico permite comunicar —entre risas— situaciones asociadas a estos asuntos. Despertando así el interés por estos tópicos en medio de un contexto de comunicaciones masivas, donde es vital generar recursos diferenciadores para captar la atención de las audiencias y sortear la desinformación, la información errónea, la información maliciosa y la censura. Asimismo, en contextos restrictivos como Venezuela, el meme reviste de capas de humor, sarcasmo e ironía a la opinión disidente, invocando así el principio, anteriormente mencionado, de *Animus Iocandi*, el cual permite expresiones sin que puedan ser interpretadas como ofensivas o difamatorias.

Es así como llegamos a la conclusión de que ha de ser el humor, combinado con sencillez, la participación ciudadana en

4 Jörg-Uwe Nieland, “Politainment”. En *The International Encyclopedia of Communication*, editado por Wolfgang Donsbach, 973. Blackwell, Londres, Reino Unido, 2008.

el proceso activo de formulación de contenido y el empoderamiento del venezolano en las redes sociales; una opción viable para seguir comunicando, expresando ideas y alimentando el discurso público a favor de la democracia y los derechos civiles y políticos.